ACTA DE INICIO No. 002-2023

CONTRATO No:	CO1-PCCNTR-5301383-2023
TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS
OBJETO:	CONTRATAR CAPACITACIÓN DE LA RED AEROESPACIAL DIRIGIDA A LOS INSTRUCTORES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO, DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TÉCNICO DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL INSTRUCTOR - ENI.
VALOR:	$39.000.000
CONTRATISTA:	ESCUELA DE INSTRUCCIÓN AERONAUTICA LTDA EIA LTDA.
NIT:	800.225.571-2
REPRESENTANTE LEGAL:	WILIAM ALEJANDRO CAÑAS PLATIN
SUPERVISOR DESIGNADO:	CESAR DE LA CRUZ BOVEA
PLAZO:	60 DIAS
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SENA INDUSTRIAL CALLE 30 No. 3E-164

En la ciudad de Barranquilla a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2023, entre los suscritos Hernando Luis Estarita Tapias, identificado con la cédula de ciudadanía N°.72.001.906, Expedida en Barranquilla, en calidad de Subdirector (e) del Centro Industrial y de Aviación Barranquilla Regional Atlántico y Cesar de la Cruz Bovea, identificado con la cedula de ciudadanía No.8.674.829, en calidad de Supervisor por el SENA, y por la otra parte Wiliam Alejandro Cañas Platin, identificado con cédula de ciudadanía No.1.032.403.085 Expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de la Empresa ESCUELA DE INSTRUCCIÓN AERONAUTICA LTDA EIA LTDA. hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No.CO1-PCCNTR-5301383-2023, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: Número de RP 670323 de fecha 22/08/2023

Fecha de aprobación de las garantías: Fecha 28/08/2023

Fecha de inicio: Fecha 28/08/2023

Fecha de Terminación: Fecha 28/10/2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 del 2015.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.
3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones establecidas por el SENA para la prestación del servicio, según requerimientos del supervisor del contrato hasta el plazo del vencimiento del contrato o hasta agotarse los y servicios contratados.
4. Dar cumplimiento a las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
5. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de esta.
6. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este.
7. Responder por el pago de los impuestos que cause la suscripción del contrato.
8. Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. 5
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 12. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el SENA.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
14. El contratista pondrá a disposición la logística necesaria para el cumplimiento del contrato.
15. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
16. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
17. Prestar el servicio de consultoría en el sitio designado por la entidad.
18. El contratista será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicio de mala calidad los que se realicen con mal funcionamiento, incluidos los de valor agregado ofertado, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines. El contratista deberá realizar el cambio por un servicio que cumpla en

términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir el pago de los daños que hayan sufrido el laboratorio por los bienes defectuosos.

19. Si se requiere transporte, cargue y descargue para la prestación de los servicios requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.
20. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
21. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
22. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, articulo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas que lo adicionen o modifiquen EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad, y cuota de aprendices si lo amerita y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
23. Presentar oportunamente las facturas, soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
24. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
25. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. 6
26. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
27. El contratista que preste los servicios requeridos deberá diligenciar el criterio de inducción de SST, Ambiental y energético previo al ingreso a las instalaciones del Centro y/o ejecución contractual.
28. Dar cumplimiento al protocólogo de bioseguridad y a las normas en materia.
29. Dar cumplimiento a las normas ambientales, energéticas y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a este tipo de servicios.
30. Presentar los Informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
31. El Contratista deberá responder por el servicio de capacitación de la red aeroespacial dirigida a los instructores del centro industrial y de aviación del SENA regional atlántico, de acuerdo con el concepto técnico del grupo de gestión del instructor - ENI., de tal manera que garantice la prestación del servicio a requerir objeto del presente contrato cuando sea necesario y por solicitud del supervisor de contrato.
32. Suministrar mano de obra calificada e idónea para la prestación del servicio.
33. En caso de que el proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura

electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o
34. proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Firmado digitalmente por HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIAS
Fecha: 2023.09.01 14:14:55 -05'00'

Hernando Luis Estarita Tapias
Subdirector (e) de Centro Industrial y de Aviación

Wiliam Alejandro Cañas Platin
Representante Legal

César de la Cruz Bovea
Supervisor del Contrato

Proyectó: Juana Cantillo
Contratista Apoyo Compras Bienes y Servicios
Centro Industrial y de Aviación